

Proceso: SUCESION
Causante: MARCO ANTONIO MORENO ROMERO
Demandante:
Demandado:
500013110002-2011-00927-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de marzo de 2019. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Téngase por contestado en tiempo el incidente por los herederos MARCO ANTONIO y WILSON ENRIQUE MORENO SILVA, por intermedio de su apoderado.

Respecto del escrito aportado por el apoderado del heredero JHON HENRY MORENO, en el que efectúa relación de frutos de los bienes sucesorales, se tendrá en cuenta en su oportunidad, si a ello hubiere lugar.

En virtud a lo normado en el num. 3º del art. 129 del C.G.P. se señala la hora de las **3:00 p.m. del día cinco (5) de diciembre de 2019** para efectos de adelantar la audiencia en la que se evacuaran las pruebas y se decidirá de fondo el incidente de objeciones a la partición de los bienes relictos del causante MARCO ANTONIO MORENO ROMERO.

Pruebas.

Incidentante heredero JHON HENRY MORENO. No solicitó pruebas.

Proceso: SUCESION
Causante: MARCO ANTONO MORENO ROMERO
Demandante:
Demandado:
500013110002-2011-00927-00



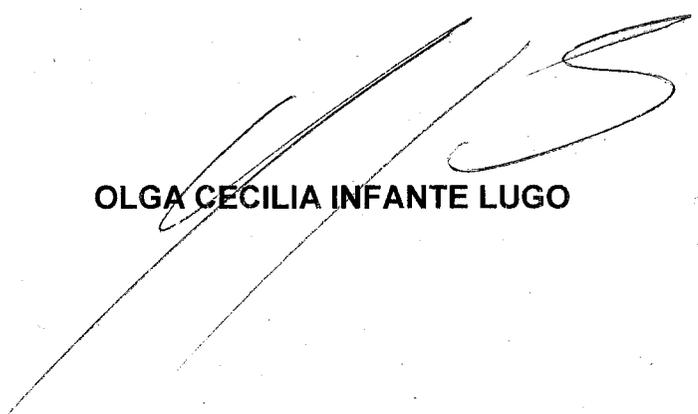
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Incidentantes herederos MARCO ANTONIO y WILSON ENRIQUE
MORENO SILVA. No solicitaron pruebas.

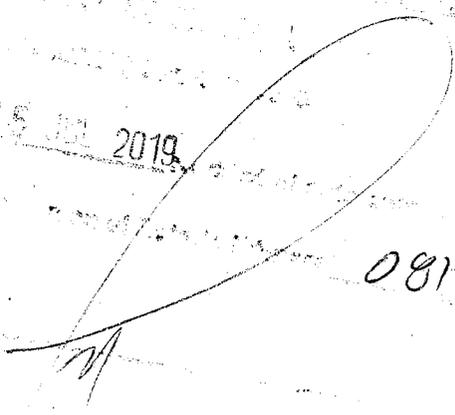
En calidad de incidentados los herederos no solicitaron pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac


05 JUL 2019

081